

Fecha de Actualización	Dependencia
11/03/21 12:23 PM	COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
	Categoría
	Salud y Seguridad Social

DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE

RECEPCIÓN DE QUEJAS.

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Recepcionar inconformidades de los usuarios, referente a la atención médica que se les brinda en las diferentes instituciones de salud, públicas y privadas.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?

Copia de la identificación oficial (Credencial del INE, Licencia, Pasaporte, Cartilla Militar) del interesado. En caso de no ser el afectado quien trámite la queja, copia de la credencial de elector del afectado, así como documento donde se compruebe relación familiar (acta de nacimiento, acta de matrimonio, carta expedida por el delegado de la colonia donde se compruebe la unión libre). Escrito de la relatoría de hechos acontecido en la atención médica que derive la inconformidad. Copias de evidencias relacionadas con la atención médica (recetas, estudios de laboratorios y gabinete, constancias médicas). Copia de la credencial del usuario expedida por la institución médica involucrada (en caso de quejas de instituciones de salud pública). Factura de cada uno de los gastos médicos erogados por el interesado (en caso de solicitar reembolso de gastos médicos).

¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?

- 1.- Acudir de manera personal o solicitar asesoría telefónica para conocer los alcances legales de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico.
- 2.- Recibir la lista de los requisitos documentales necesarios para comenzar con el proceso de queja.
- 3.- Que el usuario o representante se presente de manera personal, debidamente acreditado, al Área de Orientación, Gestión y Asesoría para el ingreso de la queja.
- 4.- Se reciben los documentos, se integra el expediente y se firman los consentimientos requeridos.

El tiempo de espera entre el ingreso de la queja y la primera Junta Conciliatoria es en promedio 3 meses, tiempo en el cual se solicitan las copias certificadas del expediente clínico del paciente en las instituciones involucradas en el caso y se realiza el análisis completo con el binomio Médico-Jurídico que integra la Comisión.

¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?

"Gratuito"

¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?

Lunes a Viernes
8:00 a 15:00 hrs.
Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico.

Periférico Carlos Pellicer Cámara No.614 A, Col. Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190.

TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN

Orientación y Asesoría: De forma inmediata
Gestión para la atención médica: De forma inmediata
Atención de Quejas: Tres meses (Dependiendode las instituciones de salud públicas y privadas involucradas).
La solución a la inconformidad a través de la conciliación y el arbitraje derivado de las prestaciones de los servicios médicos de las instituciones de salud públicas y privadas.

¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?

El interesado (usuario). En caso de no ser el afectado quien trámite la queja, se tendrá que agregar la siguiente documentación:

- Copia de la identificación oficial del afectado
- Documento donde se compruebe relación familiar
- Acta de nacimiento
- Acta de matrimonio
- Carta poder simple

- Poder notarial
- Testimonio de tutela y;
- Albacea o testamento.

RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Dra. Ana Teresa Olivera Gómez
Titular de la Unidad de Orientación, Gestion y Asesoría de CECAMET.
(993) 352 3804 y 315 8974
uoga.cecamet@gmail.com

Dr. Raúl Salinas Falcón
Subcomisionado Médico
(993) 352 3804 y 315 8974
cecamet@tabasco.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

El trámite de Queja llevado a cabo en la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje médico del estado de Tabasco tiene fundamento en el artículo 7 fracción II de la ley de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico y en el reglamento de Atención de Quejas, Conciliación y Arbitraje Médico de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, publicado en el suplemento al Periódico Oficial no. 6978 del 22 de julio del 2009.